



# REVISTA JURISTA

Organismo de comunicación interna del Colegio Jurista

## 09

Reinvención de las universidades

Fase pre analítica en la investigación forense y criminal

El Acoso Laboral en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública

**NO TE  
QUEDES  
FUERA**

MAESTRÍA

**DERECHO  
CONSTITUCIONAL  
Y AMPARO**

PRESENCIAL

CERTIFICADO DE LICENCIATURA REQUERIDO

**WWW.COLEGIOJURISTA.COM**



Editorial

# 15 años de formar líderes

Por Mtro. Jorge Manrique, Rector Colegio Jurista

Cuando iniciamos esta aventura durante la primera década del nuevo milenio, la expectativa en la formación profesional de nuevas generaciones en el Estado de Morelos era demasiado alta. Quienes participamos de ese entusiasmo inicial, sabíamos que el colegio que fundáramos debía responder a la necesidad de ofrecer alternativas innovadoras en materias sensibles de la sociedad, como lo son el Derecho y al Criminológica.

En la búsqueda y construcción de un esquema educativo innovador, nos distinguimos al ser la primera institución en ofrecer la licenciatura en Criminológica en Morelos; para ello, contamos con un cuerpo académico que no sólo se formó en centros educativos de excelencia sino que se desarrollaban, y aún hoy lo hacen nuestros docentes, en la práctica cotidiana a través de las instituciones de seguridad pública y justician de nuestro estado.

Durante esta década y media, refrendamos nuestro objetivo inicial: formar líderes comprometidos con la sociedad a la que se deben profesional y personalmente. Tenemos claro que es a través de nuestros estudiantes y egresados que dejaremos una huella indeleble, que es mediante el ejercicio constante de su profesión que por ellos hablará el saber de este Colegio.

En este recorrido, el tiempo ha demostrado que la constancia nos ayuda a cosechar frutos. Nueve campeonatos interuniversitarios de Juicios Orales ganados, nacionales e internacionales; reconocimiento de excelencia otorgado por Ceneval a varios de nuestros egresados; intercambios académicos con universidades de Norte, Sudamérica y Europa que han dado como resultado el desarrollo de líneas de investigación; el nacimiento de Preparatoria Jurista como la condición natural y necesaria de la inversión en el saber hacia los más jóvenes. Nuestra oferta académica y educativa también se ha incrementado: Doctorado presencial y virtual, cuatro maestrías presenciales, dos maestrías en línea, dos licenciaturas ejecutivas, licenciatura virtual en Derecho, cuatro especialidades presenciales y una virtual, dos diplomados; talleres de formación, de idiomas y culturales.



## CONTENIDO

### 03 EDITORIAL

15 años de formar líderes  
por Mtro. Jorge Manrique Morteo.

### 05 1ª PÁGINA

Reinvención de las universidades  
por Mtro. Mtro. Jorge Manrique Morteo.

### 06 ACTUAL

El Acoso Laboral en las Dependencias y  
Entidades de la Administración Pública  
por Verónica Xareli Domínguez López.

### 08 BAJO LA LUPA

La Ética Jurídico-Forense  
por Nubia Nila y Gustavo Nonato.

### 12 RAZONES

Técnicas de búsqueda y localización de indicios  
por Gerardo Jair Jaime González.

### 14 EN BREVE

Fase pre-analítica en la investigación forense y criminal  
por Sergio Vera Hernández.

### 18 CONTROVERSIA

Disminución de ingresos públicos como  
consecuencia del COVID-19 en México  
Por Elisa López Ramírez.

### 22 CONTROVERSIA

Transparencia como elemento básico de la gobernalidad  
Por Antonio de Jesús Becerril.

### 24 LIBRETA

La Importancia de crear Mecanismos  
Administrativos Efectivos para la  
Protección del Derecho Humano a la  
Identidad de las Personas  
por Perla Ayala.

### 26 ETCÉTERA

La botánica en la investigación  
forense y criminal  
por QFB. Sergio Vera Hernández.



**Colegio Jurista®**

#### REVISTA JURISTA

Director general  
MDAyF Jorge Manrique Morteo.

Editor  
Édgar Piedragil  
consejoeditorial@colegiojurista.com

Dirección arte y diseño  
Mario Alberto Hernández  
@presentepasado

#### COLEGIO JURISTA

Director académico  
MDAyF Mauricio Alejandro Marín

Coordinador promoción y difusión  
Ing. José Pablo Santos Orduño  
info@colegiojurista.com

Dirección relaciones internacionales  
Mtra. Georgina Manrique Morteo  
relacionesinternacionales@colegiojurista.com

#### COLEGIO JURISTA

PLANTEL MADERO  
Av. Francisco I. Madero #609  
Col. Miraval, Cuernavaca, Morelos  
Contacto: 777 311 7888

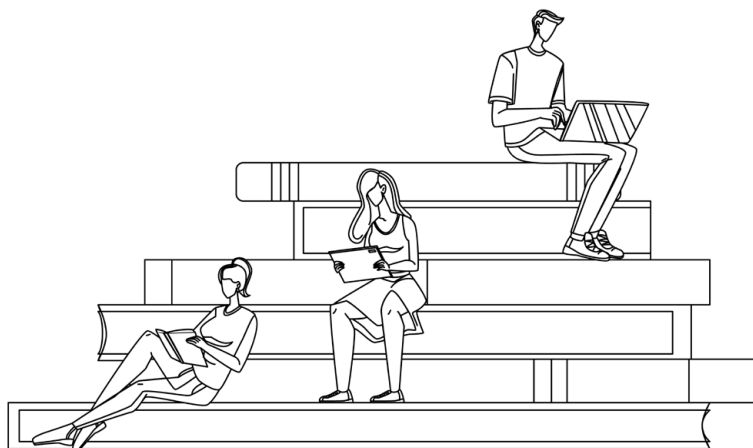
PLANTEL LEANDRO VALLE  
Av. Leandro Valle #301,  
Col. Miraval, Cuernavaca, Morelos  
Contacto: 777 312 1629

REVISTA JURISTA, año 5,  
Junio 2023, es una  
publicación periódica cuatrimestral,  
editada por Jorge Manuel Manrique  
Morteo, calle Leandro Valle, 301, Col.  
Miraval, Cuernavaca, Morelos,  
C.P. 62270, Tel. (777)3117888, <hips/  
www.colegiojurista.com/revista-ju-  
rista/>. Editor responsable: Jorge  
Manuel Manrique Morteo. Reserva de  
Derechos al Uso Exclusivo No.04-2021-  
120919525700-102, ISSN: entrámite,  
otorgados por el Instituto Nacional de  
Derecho de Autor. Responsable de la  
última actualización de este Número,  
y revisión de contenidos, Lic. Edgar  
Piedragil; calle Leandro Valle 301,  
Col. Miraval, Cuernavaca,  
Morelos, C.P. 62270, fecha de última  
modificación 8 de junio del 2022.

PRIMERA PÁGINA

# Reinvención de las universidades

Por Mtro. Jorge Manrique, Rector Colegio Jurista



La sabiduría convencional no permanecerá inalterable en la era pos pandémica. Deberán reinventarse las maneras de compartir conocimiento, servir y generar investigación. El Covid-19 acentuó disparidades preocupantes como la deserción escolar, que era del 40% entre los estudiantes blancos estadounidenses en 2017.

Ahora, los alumnos de bajos ingresos tienen 55% más de probabilidad de retrasar su graduación respecto a los que tienen mayores percepciones. Esto, mientras las instituciones se enfrentan a la caída de ingresos y aumento de los costos de salud y seguridad.

Las iniciativas de asequibilidad, *e-learning* y otras formas creativas de apoyar a sus estudiantes cuando recién inició la pandemia, ahora deberán multiplicarse por un lapso de al menos cinco o diez años.

Ante el imperativo de subsistir, las universidades pueden desvirtuar su propósito central o generar valores agregados que no repercuten en el incremento de su matrícula. Ante esto, vale remarcar cinco áreas cruciales para reinventar las universidades.

## Diferenciación

La pregunta clave es: “¿Por qué debería ser conocida mi institución?” Hay muchas maneras de diferenciar, hacerlo puede servir a las universidades y a sus estudiantes mejor que

las normas convencionales porque permitirá identificar y priorizar lo que hace única a una universidad, especializarse o hacer menos cosas mejor para mejorar los resultados. Y también crear un perfil distintivo para ser una fuente de resiliencia y permitir que las instituciones sobrevivan después de una crisis.

## ¿Cómo podemos construir una institución diversa e inclusiva?

En la diversidad e inclusión hay lagunas considerables. Los líderes deben actuar con un sentido de urgencia, buscar oportunidades para fortalecer la diversidad e inclusión en todas sus instituciones, desde rediseñar el reclutamiento de estudiantes hasta actualizar la medición del desempeño de los docentes. Ello puede requerir nuevas iniciativas estratégicas y medidas de rendición de cuentas, crear programas para fomentar oportunidades de diálogo entre grupos y promover el entendimiento entre carreras.

## ¿Qué servicios son necesarios para crear una experiencia estudiantil de alta calidad?

La sabiduría convencional: Además del aprendizaje, las instituciones de educación superior deben responder a una amplia gama de deseos y necesidades de los estudiantes.

Las instituciones de educación superior quieren ofrecer una experiencia agradable, y algunos servicios estudiantiles son esenciales,

pero desde 2010, los costos de los servicios estudiantiles aumentan más rápido que los costos de instrucción e investigación.

Así, se debe distinguir entre lo que a los estudiantes les gusta y lo que es necesario para servir a la misión educativa. Conviene analizar proporcionar menos servicios auxiliares pero mejores.

## ¿Qué canales y modelos de entrega debemos utilizar?

Determinar qué combinación de aprendizaje remoto y en persona ofrece la más alta calidad educativa y equidad. A medida que las instituciones refinan este modelo híbrido, tienen una oportunidad única en una generación de reconfigurar su uso del espacio físico y virtual. Pueden reducir el número de grandes salas de conferencias, por ejemplo, y convertirlas en cápsulas de trabajo flexibles o espacios de rendimiento o generar cursos diversos en los meses de verano.

## ¿Cuál es nuestro modelo de negocio?

Las universidades deben reimaginar sus modelos de negocio y considerar nuevas formas de operar, ya sea de forma independiente o a través de asociaciones que logran los mismos objetivos, a menor costo.

Publicado en:  
<https://www.forbes.com.mx/reinvencion-de-las-universidades/> [9/11/20]

## ACTUAL

# El Acoso Laboral en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública

La falta de un protocolo en el que se conozcan los pasos que debe seguir los Titulares dentro de un Órgano Interno de Control, perjudica al momento de determinar una falta administrativa

Por Verónica Xareli Domínguez

Alumna de la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo

Los empleos públicos tienen una característica común: la permanencia indefinida dentro de la Administración Pública. Por este motivo, el acoso sufrido tiende a ser más fuerte y prolongado en el tiempo.

Por otra parte, dentro del funcionariado, se tiende a adquirir una actitud de respeto y adulación hacia los superiores, llegando incluso a realizar lo que se les diga, sin cuestionamiento. Esto se da, por la escala de jerarquía que se supone deben respetar y obedecer, pues si te opones a esa jerarquía estarás expuesto a actitudes características de hostigamiento reiterativo.

Ahora bien la falta de directrices normativas que existe en la actualidad, puede traer como consecuencia que la Autoridad Administrativa, desde la etapa de investigación, realice acciones que dejen en estado de indefensión a cada una de las partes señaladas, emitiendo sanciones que podrían no ser justas.

En caso de no corregirse este problema, la consecuencia será que los trabajadores sigan sufriendo acoso y deban soportar ambientes hostiles de trabajo, lo que provoca un mal ejercicio laboral, bajo rendimiento y el retraso de asuntos que podrían afectar a un tercero.

En el ámbito administrativo, concretamente por lo que hace a las faltas de responsabilidades de los servidores públicos, ésta debe

ser estrictamente fundada y motivada, para que se absuelva o se determine una sanción.

En esa tesitura, la falta de un protocolo en el que se conozcan los pasos que debe seguir los Titulares dentro de un Órgano Interno de Control, perjudica al momento de determinar una falta administrativa y, por lo tanto, vulnera los derechos humanos tanto del presunto responsable como de la víctima de actos de acoso laboral; esto por el hecho de realizar una investigación deficiente que culmine en un procedimiento sancionatorio injusto.

Ahora bien, un protocolo es de suma importancia porque marca las directrices a utilizar para que una presunta víctima no se vea vulnerada en sus derechos humanos y, por el contrario, sea orientada para que su denuncia consiga las pretensiones de interés; y en segundo término, para que todos aquellos impartidores de la justicia en materia administrativa tengan una mejor idea al determinar un procedimiento y una resolución justa, equitativa y apegada a la Ley.

Lo anterior es una problemática desde el punto de vista administrativo, derivado de que a lo largo de la práctica profesional se ha podido observar que los encargados de llevar a cabo un procedimiento de investigación y sustanciación adolecen de una tipificación estricta pues en la Ley General de Responsabilidades



Administrativas no existe y la realización de esta conducta, en este caso de acoso laboral, se considera sólo de utilidad para los ámbitos académico, profesional y laboral.

Con esto las autoridades de los Órganos Internos de Control, podrán proteger el derecho humano fundamental al trabajo, se fomentará un ambiente sano y de respeto entre los trabajadores del servicio público, mejorando su rendimiento, servicio y calidad de vida.

De toda la gama de conductas, tanto graves como no, se ha olvidado conceptualizar o encuadrar de forma concreta aquellas que hagan alusión a faltas sobre acoso laboral, es decir, que de forma específica mencionen que un servidor público tiene el deber ineludible de abstenerse de cometer este tipo de acciones y, que al cometerlas, será sujeto a un procedimiento y por ende a la imposición de una sanción.

En efecto, para que haya una determinación administrativa en contra de un servidor público que sea sólida y defendible es necesario que la conducta que cometió esté perfectamente encuadrada en un precepto legal, y es el caso que precisamente, pues los actos de acoso laboral no son especificados en las diversas fracciones en la ley de la materia.

**Registro digital:** 174326  
**Instancia:** Pleno  
**Novena Época**  
**Materias(s):** Constitucional, Administrativa  
**Tesis:** P./J. 100/2006  
**Fuente:** *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Tomo XXIV, Agosto de 2006, página 1667  
**Tipo:** Jurisprudencia

**TIPICIDAD. EL PRINCIPIO RELATIVO, NORMALMENTE REFERIDO A LA MATERIA PENAL, ES APLICABLE A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

El principio de tipicidad, que junto con el de reserva de ley integran el núcleo duro del principio de legalidad en materia de sanciones, se manifiesta como una exigencia de predeterminación normativa clara y precisa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes. En otras palabras, dicho principio se cumple cuando consta en la norma una predeterminación inteligible de la infracción y de la sanción; supone en todo caso la presencia de una *lex certa* que permita predecir con suficiente grado de seguridad las conductas infractoras y las sanciones. En este orden de ideas, debe afirmarse que la descripción legislativa de las conductas ilícitas debe gozar de tal claridad y univocidad que el juzgador pueda conocer su alcance y significado al realizar el proceso mental de adecuación típica, sin necesidad de recurrir a complementaciones legales que superen la interpretación y que lo llevarían al terreno de la creación legal para suplir las imprecisiones de la norma. Ahora bien, toda vez que el derecho administrativo sancionador y el derecho penal son manifestaciones de la potestad punitiva del Estado y dada la unidad de ésta, en la interpretación constitucional de los principios del derecho administrativo sancionador debe acudirse al aducido principio de tipicidad, normalmente referido a la materia penal, haciéndolo extensivo a las infracciones y sanciones administrativas, de modo tal que si cierta disposición administrativa establece una sanción por alguna infracción, la conducta realizada por el afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliar ésta por analogía o por mayoría de razón.

Acción de inconstitucionalidad 4/2006. Procurador General de la República. 25 de mayo de 2006. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretarios: Makawi Staines Díaz y Marat Paredes Montiel. El Tribunal Pleno, el quince de agosto en curso, aprobó, con el número 100/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil seis.

Nota: Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 398/2014 del Pleno, desechada por notoriamente improcedente, mediante acuerdo de 25 de noviembre de 2014.

Hay que recordar que las conductas administrativas deben ser de exacta aplicación y por consecuencia al igual que en el ámbito penal, deben estar debidamente tipificadas, así incluso lo ha referido el siguiente criterio de jurisprudencia.

Como puede observarse, las sanciones administrativas, son equiparables a las sanciones penales, razón por la cual debe perfectamente encuadrar la conducta que se realiza con lo estipulado en la norma. Ahora bien, en los aspectos de Acoso Laboral para poder encuadrarlos nos basamos en disposiciones genéricas contempladas en el artículo 7 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin que existan por lo menos lineamientos y protocolos sobre el tema tal y como si existen para los de hostigamiento y acoso sexual.

Una vez señalado lo anterior, podemos anticipar las siguientes conclusiones:

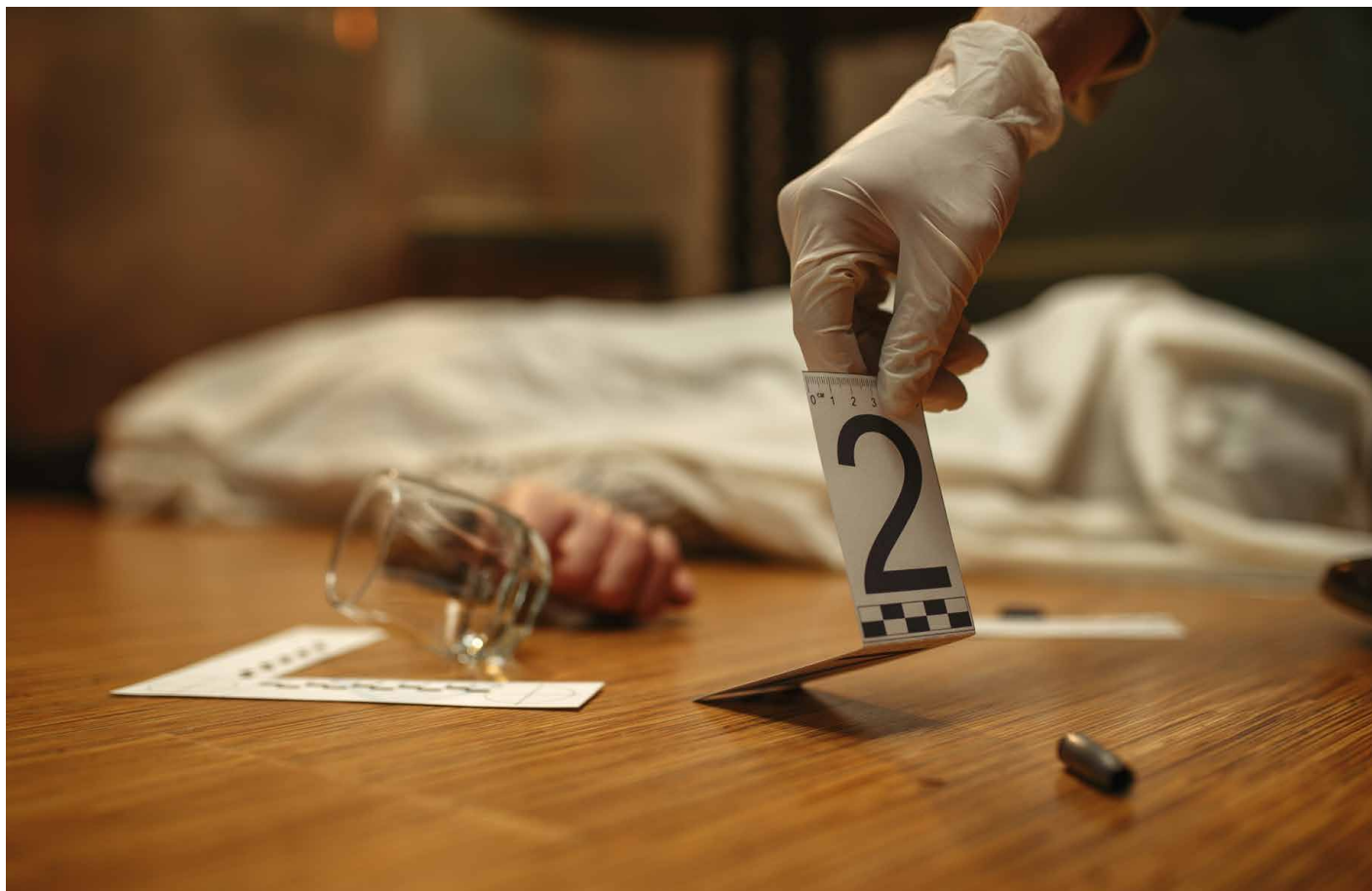
1.- El hostigamiento laboral hacia servidores públicos subordinados ha sido latente desde hace décadas, no obstante ello, hoy en día la comunidad internacional ha puesto especial atención a esta problemática que, sin duda, desencadena en una vulneración a los derechos humanos de las personas.

2.- Los Tratados Internacionales que se han implementado han ayudado a clarificar criterios para que los casos de acoso laboral se resuelvan lo más apegado a la ley y además han fortalecido la imposición de sanciones sobre estas conductas.

3.- La Ley Secundaria (Ley General de Responsabilidades Administrativas) que rige las conductas de los servidores públicos en el ámbito administrativo no especifica en alguna de ellas de forma concreta los actos de acoso laboral, por lo que hay la necesidad jurídica de que dichas conductas se encuadren en disposiciones genéricas que no son de estricta aplicación, situación que sin duda ocasiona la posibilidad de que las resoluciones dictadas sea revocadas en las instancias de alzada.

4.- Es necesario que la Autoridad Administrativa, en este caso, la Secretaría de la Función Pública, promuevan reformas a la ley de la materia y que se emitan de forma prioritaria Lineamientos y/o Protocolos en torno a la atención de casos de acoso laboral, que sean aplicables en todo el ámbito público.

Tesis: P./J. 100/2006, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Tomo XXIV, Novena Época, agosto de 2006, p. 166.



Fotografía: Freepik Premium / freepik.com

BAJO LA LUPA

## La Ética Jurídico-Forense

La información obtenida a través de dicha investigación contribuyó a la creación del “Código Ético de la Práctica Jurídico-Forense”

Por Nubia Nila y Gustavo Nonato

---

Cuando hablamos de ética, generalmente solemos considerar el estudio o análisis de la moral y los valores que cada persona considera importantes y, aunque sabemos que estos temas giran en torno a la educación e ideología que cada individuo adopta, dentro del ámbito jurídico-forense, se requiere del establecimiento de una serie de valores en cada uno de los individuos y profesionales que participan en el proceso de investigación e impartición de justicia, que puedan tomar como guía. Además, se debe comprender que la ética no puede ser medida o apreciada de forma objetiva, pero sí existe la posibilidad de delimitar conductas y prácticas que pueden ser consideradas y evaluadas como éticas.



Es por ello que para la realización del libro se buscó tener una base que nos diera una guía tomando en cuenta la opinión tanto de los profesionales como de población general.

En este sentido, se realizaron dos encuestas, la primera fue a profesionales que actualmente mantienen prácticas como expertos en los ámbitos jurídico y forense, ya sea dentro de instituciones públicas y de seguridad, como a particulares, con la finalidad de apreciar las principales prácticas y conflictos que se han presentado en sus actividades; la segunda encuesta se dirige a la población en general, pero sobre todo a personas que estuvieron involucradas en cuestiones jurídicas (víctima, presunto responsable o testigos), o que alguna persona cercana se haya visto involucrada en algún proceso como los antes mencionados, esto con la finalidad de poder conocer el trato y calidad del servicio que recibieron.

La información obtenida a través de dicha investigación contribuyó a la creación del “Código Ético de la Práctica Jurídico-Forense”, en el que se delimitaron los valores que se consideran necesarios para el actuar de cada profesional o personal administrativo involucrado en procesos de índole legal, los cuales también permitirán la realizar una mejora en el servicio que brindan. Estos son: respeto, honestidad, responsabilidad, imparcialidad, tolerancia, calidez, honradez, humildad, eficacia y eficiencia.

Además de los valores antes mencionados, también se han considerado ciertos principios que deben regir el actuar de los profesionales jurídico-forenses, los cuales se ven como una “aspiración mayor”, es decir, tienen la intención de impulsar e inspirar a cada experto para alcanzar mejores prácticas; también es importante mencionar que estos no se consideran obligaciones, y será una decisión personal el seguirlos, pero, de ser así, se puede aspirar al desarrollo y evolución dinámica de las normas éticas, mejorando las prácticas actuales y fomentando en las nuevas generaciones dicho compromiso. A saber, estos principios son: beneficencia y no maleficencia, fidelidad y responsabilidad, integridad, justicia y respeto por los derechos y la dignidad de las personas.

Hasta el momento, y tal como se mencionó al inicio, los temas éticos tienen una fuerte influencia de la educación e ideología que cada persona ha recibido y adoptado. Sin embargo, podemos hablar de una transversa-

lidad, pues se requiere de actores sociales que se involucren y permitan mantener a la ética profesional como un tema de suma importancia, además de contribuir al desarrollo de las prácticas en el ámbito jurídico-forense; sin olvidar la participación de las instituciones, pues estas también permitirán que la transversalidad se mantenga, integrando estos aspectos éticos a sus metas y procesos, además de generar propuestas y contribuir a la adquisición de las habilidades que requieren sus socios (actores que colaboran en la institución) para la realización de sus actividades.

Igualmente, se comentó que la ética, al ser principalmente subjetiva, requiere de otros mecanismos para poderse apreciar y, en algunos casos, tratar de modificarla. Por esta razón, dentro del “Código Ético de la Práctica Jurídico-Forense”, también se integran dos apartados que consideran “Normas de Conducta”, las cuales permitirán que cada uno de los profesionales involucrados puedan mantener una mejor forma de relacionarse con otros participantes y consigo mismo; así como aspectos de “Actuación Profesional”, que están enfocados a la correcta aplicación de las ciencias y/o técnicas forenses, garantizando la promoción y protección de los derechos humanos, así como de la intervención con grupos vulnerables.

En este punto, podemos comenzar a apreciar que la ética profesional no sólo es transversal, sino que también tiene un aspecto multilateral, pues no sólo impactará en los resultados que cada profesional pueda aportar, ya que también se debe considerar el impacto que su actuar tiene dentro y fuera de las instituciones, es decir, se puede fomentar una mejor relación entre cada uno de los actores/socios que participan dentro de las instituciones, y la influencia e impacto que la institución pueda generar en el contexto sociocultural en el que se desenvuelve.

Ahora bien, hasta este momento se ha hecho énfasis en la importancia que tienen las instituciones de justicia y los profesionales que se desempeñan dentro de estas; sin embargo, esto deja fuera a quienes realizan actividades de forma particular, y este es un punto que debe adquirir más importancia, ya que actualmente, sólo unas cuantas áreas (ciencias) cuentan con consejos o colegios que vigilen la correcta formación, la práctica profesional y la investigación de casos que puedan presentarse y que sean catalogados como “mala praxis”. Sin embargo, muchas otras ciencias no

Los temas éticos tienen una fuerte influencia de la educación e ideología que cada persona ha recibido y adoptado



El hablar de ética, no sólo es cuestión de “reflexionar” pues, con una planeación e implementación adecuada, se puede desarrollar manuales o protocolos de buenas prácticas, lo que a su vez nos permitirá mejorar la intervención de cada una de las ciencias o áreas que son participes en el ámbito jurídico-forense y, por ende, se protegen y promueven los derechos humanos

cuentan con dichas instituciones, por lo que puede ser más probable que se realicen malas prácticas que, sumado a la desinformación de la población general, pueden atentar contra la dignidad y los derechos humanos de las personas que soliciten sus servicios.

Asimismo, es importante considerar que la actividad profesional no sólo se lleva a cabo dentro de las instituciones de justicia y de la defensa y promoción de los derechos humanos. Se debe tener especial consideración al ámbito de la formación y educación de las nuevas generaciones de profesionales, garantizando que las competencias que desarrollen las y los estudiantes dentro de las escuelas (públicas o particulares) les permitan usar los métodos e instrumentos necesarios para la obtención de resultados confiables y, por ende, que brinden una respuesta apropiada a las necesidades que presenta la sociedad. Para esto, es indispensable que las actividades docentes sean realizadas por personas que están comprometidas con su formación y actualización constante, además de contar con experiencia profesional, de las habilidades requeridas para garantizar un proceso de enseñanza-aprendizaje óptimo. Esto, se considera, que podrá permitir una apropiada formación de nuevas generaciones de profesionales, encaminadas a convertirse en los nuevos actores y socios que fomenten el desarrollo y evolución de las normas y prácticas éticas en el ámbito jurídico-forense.

Por otra parte, también debemos considerar que nuestra sociedad está en constante cambio, y que los movimientos y grupos sociales generan ciertas “presiones” para lograr modificaciones dentro de las instituciones, adecuado sus procesos y así hacer valer sus derechos. Como profesionales del ámbito jurídico-forense, no podemos estar estáticos ante dicha situación, se debe buscar una forma en la que puedan ser modificadas ciertas prácticas, defendiendo y promoviendo así los derechos de estos grupos. Se puede hablar de casos que requieren de una investigación con perspectiva de género, o que involucren a personas de la comunidad LGBTI (ya sea por orientación sexual o identidad de género), en los que se requiere del entendimiento del contexto social y de ciertos términos que nos permitirán un mejor desempeño profesional, así como obtener resultados más confiables, evitando sesgos relacionados con una ideología machista, la cual, en nuestro país, genera una fuerte influencia sociocultural.

Siguiendo esta misma línea, también se deben considerar ciertas adecuaciones para casos en los que se involucren grupos como: a) niñas, niños y adolescentes, b) personas con discapacidad, c) de la tercera edad o d) pertenecientes a grupos o comunidades indígenas. Las modificaciones que podemos realizar se derivan de las diferentes necesidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales que pueden presentar los sujetos que requieran de la intervención de un profesional; hablamos de acciones que pueden considerarse básicas, pero que, en muchos casos, pueden pasar desapercibidas y generar una vulneración de sus derechos, además de poder obtener una mala práctica e intervención, llevando a resultados poco favorables para las partes involucradas en el proceso de impartición de justicia.

Es así como, el hablar de ética, no sólo es cuestión de “reflexionar” pues, con una planeación e implementación adecuada, se puede desarrollar manuales o protocolos de buenas prácticas, lo que a su vez nos permitirá mejorar la intervención de cada una de las ciencias o áreas que son participes en el ámbito jurídico-forense y, por ende, se protegen y promueven los derechos humanos. Además de esto, cabe señalar que, ante una mejor respuesta de las instituciones y una acción más apropiada de los actores sociales/socios, se podrá generar una mejor respuesta a las necesidades y problemáticas de la comunidad, buscando así, un impacto favorable dentro de la sociedad.

#### Referencias

- Federación Mexicana de Psicología (2021). *Código Ético de la Práctica Jurídico-Forense*. Editorial FMP: México.
- Fresno, C. (2017). *La Formación de Valores: Reto del Siglo XXI*. La Habana, Cuba: Editorial Universitaria.
- Lara, D. (2013). *Grupos en Situación de Vulnerabilidad*. México: CNDH.
- Martínez, L., Murillo, H. y Martínez, D. (2018). *Filosofía, Valores, Ética, Moral e Identidad*. México: Universidad Pedagógica de Durango.
- OEA (1995). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- OEA (2015). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- ONU (1959). Declaración de los Derechos del Niño.
- ONU (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Principios de Yogyakarta (2007). *Principios sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género*.
- SCJN (2020). Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.
- SCJN (2012). Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes. SCJN (2014). Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas. SCJN (2014). Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren Derechos de Personas con Discapacidad. SCJN (2015). Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género.



**NO TE  
QUEDES  
FUERA**

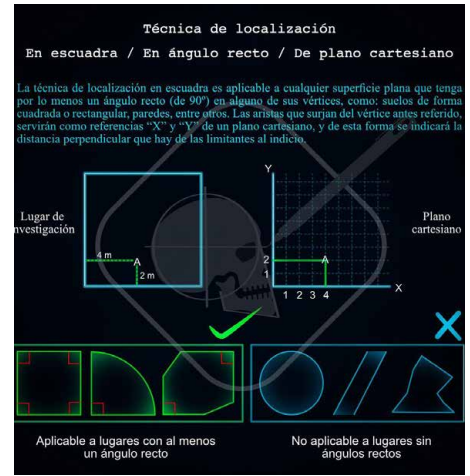
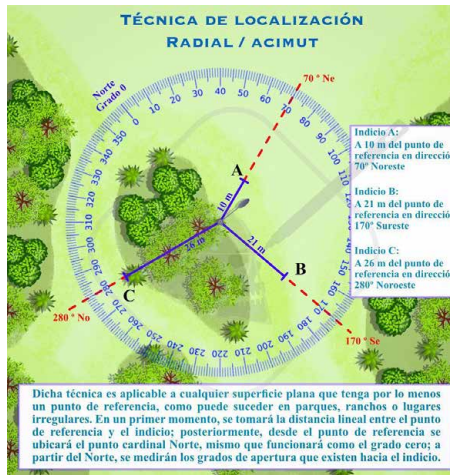
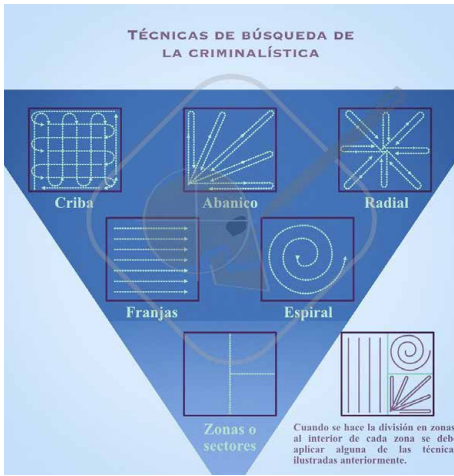
MAESTRÍA

**DERECHO PENAL  
ACUSATORIO**

PRESENCIAL

CERTIFICADO DE LICENCIATURA REQUERIDO

**WWW.COLEGIOJURISTA.COM**



EN BREVE

# Técnicas de búsqueda y localización de indicios

En mucha bibliografía e incluso en clases, talleres y congresos podremos encontrar que se habla de “Métodos” de búsqueda y localización de indicios; sin embargo, la denominación correcta es “Técnicas” de búsqueda y localización de indicios y explicamos por qué

Por Mtro. Gerardo Jair Jaime González  
 Coordinador de la Licenciatura en Criminalística del Colegio Jurista

El método es el “camino” o procedimiento general que se debe seguir para llegar a resultados verdaderos o útiles en la investigación científica, mientras que la técnica son los procedimientos particulares que se aplican en auxilio del método general de trabajo establecido.

De lo anterior, podemos concluir que la principal diferencia entre método y técnica consiste en el carácter general del primero y el carácter particular de la segunda. Entonces, regresando al tema de principal de este artículo, ante la búsqueda y localización de indicios en el lugar de intervención se establece como parte del método general de trabajo la

observación. Ahora bien, en virtud de que no conocemos donde se encuentran, el tamaño de estos y su localización, es necesario realizar la búsqueda mediante auxilio de técnicas específicas, como las que veremos a continuación.

**Criba:** Con el objeto de poder realizar la observación del lugar de intervención, que puede ser tanto abierto como cerrado, se debe recorrer en forma paralela la totalidad de la superficie desde un extremo hacia el otro, en sentido de norte a sur y posteriormente de oriente a poniente.

**Abanico:** Es una técnica adecuada principalmente para lugares cerrados. El inves-

tigador parte de una de las esquinas del lugar de intervención, se desplaza por una franja y regresa por esta misma, para luego repetir el procedimiento avanzando por otra franja hasta cubrir toda la habitación en un recorrido en forma de abanico.

**Radial:** Consiste en circundar la zona. Se inicia en el centro que ha sido designado previamente. En este caso, el desplazamiento se hace siguiendo el radio de la circunferencia, como si fueran los rayos de la rueda de una bicicleta y conforme a las manecillas del reloj.

**Franjas, paralelas o líneas:** Es utilizado principalmente en lugares abiertos y de grandes dimensiones, la observación se practica recorriendo el lugar en forma paralela, a efecto de cubrir la superficie de un extremo al otro en sentido vertical. Para ello, se requiere de varias personas dispuestas en línea, que avanza hacia adelante en la misma dirección. De encontrarse algún indicio, se dará aviso inmediato al responsable del equipo, pero sin tocarlo.

**Espiral:** Su empleo tiene lugar tanto en espacios abiertos o cerrados. La observación se realiza en forma centrífuga o centrípeta, pero siempre en forma circular.

**Zonas, sectores o cuadrantes:** Consiste en dividir el lugar de intervención en zonas asignándole una codificación o numeración a cada una de ellas. Una vez dividido, se procederá a la inspección de cada espacio, y en caso de que se encuentre algún indicio se hará mención del área donde éste se ubique. Es importante que cuando se haga la división en zonas, al interior de cada zona se aplique alguna de las técnicas mencionadas con anterioridad.

Por último, en algunos libros, ciertos criminalistas refieren utilizar la técnica “de punto a punto”; sin embargo, ésta no cumple con los requisitos mínimos para considerarla dentro de la investigación científica, pues consiste en ir de un indicio a otro, careciendo de rigurosidad y sistematización.

Ahora, con relación a las “Técnicas de Localización de Indicios”, haremos una aclaración semántica del porque es “Localización” y no “Ubicación” de indicios; ubicación en criminalística, hace referencia a situar o instalar en determinado espacio o lugar, ya sea algo o alguien (espacio que es ocupado o puede serlo por algo). En este mismo orden de ideas, el concepto localizar, es meramente fijar, encerrar en límites determinados y el término

fijar se refiere a hinchar, clavar, asegurar un cuerpo en otro; dicho de otra manera, es algo o alguien que queda en un lugar.

Entonces, cuando utilizamos el concepto ubicación, nos referimos a un domicilio y/o en su caso a cierto espacio o lugar determinado, ya sea abierto o cerrado, ya que se puedan obtener por medio de cartografía, planos, aplicaciones o en su caso por Sistema de Posicionamiento Global (GPS); en cambio, si utilizamos la palabra localización lo estaríamos utilizando para los indicios, cual sea su naturaleza, ya sea físicos, químicos o biológicos, ya que estaríamos utilizando puntos cardinales (orientación), medidas (grados y distancias), esto para fijarlos con exactitud.

En los primeros párrafos de este artículo diferenciamos entre método y técnica, por lo cual ahora no es necesario realizar la explicación del porqué se denominan “Técnicas de localización de indicios”; lo que sí es importante mencionar es que “Técnicas de Búsqueda” y “Técnicas de Localización” de indicios son diferentes, en muchas ocasiones se confunden como uno mismo, pero no lo son.

Las “Técnicas de Búsqueda de Indicios”, son las siguientes: criba, abanico, radial, franjas o paralelas, espiral y zonas o cuadrantes, las cuales ya fueron profundizadas con anterioridad, lo que ahora nos compete son las “Técnicas de Localización de Indicios”, las cuales explicamos a continuación:

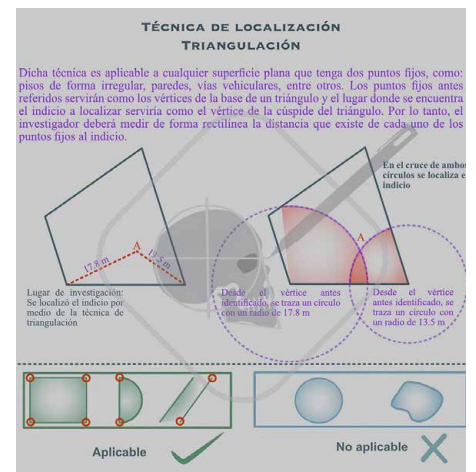
Escuadra, ángulo recto o de plano cartesiano: esta técnica de localización es aplicable a cualquier superficie plana que tenga por lo menos un ángulo recto (90°) en alguno de sus vértices, como: suelos de forma cuadrada o rectangular, paredes entre otros. Las aristas que surjan del vértice antes referido servirán como referencias “X” y “Y” de un plano cartesiano, y de esta forma se indicarán la distancia perpendicular que hay de las limitantes al indicio. Por estas características es más utilizado en lugares cerrados; sin embargo, también se puede utilizar en lugares abiertos que cuenten con las características referidas.

**Radial, Acimut o Azimutal:** esta técnica es aplicable a cualquier superficie plana que tenga un punto de referencia, como sucede en parques, ranchos o lugares irregulares. En un primer momento, se tomará la distancia lineal entre el punto de referencia y el indicio; posteriormente, desde el punto de referencia se ubicará, el punto cardinal Norte, mismo que funcionará como el grado cero; a partir del

Norte, se medirán los grados de apertura que existe hacia el inicio.

De igual forma, no es necesario que exista un punto de referencia, el círculo azimutal se puede colocar en un punto localizado por un GPS de alta precisión. Se colocará el GPS, se tomará nota de las coordenadas exactas y ahí se coloca el instrumento con las consideraciones mencionadas con anterioridad. Esta técnica es utilizada principalmente en lugares abiertos, debido a las características y ventajas que representa.

**Triangulación:** esta técnica es aplicable a cualquier superficie plana que tenga dos puntos fijos, como: pisos de forma irregular, paredes, vías vehiculares, entre otros. Los puntos fijos antes referidos servirán como los vértices de la base de un triángulo y el lugar donde se encuentra el indicio a localizar servirá como el vértice de la cúspide del triángulo. Por lo tanto, el investigador deberá medir de forma rectilínea la distancia que existe de cada uno de los puntos fijos al indicio. Por las características de la superficie, esta técnica puede ser utilizada tanto en lugares abiertos como cerrados.



Por último, es importante hacer la aclaración que todos los instrumentos utilizados para realizar la localización de indicios, como lo son, brújulas, flexómetros, distanciómetros, Sistemas de Posicionamiento Global, círculo azimutal, etc., deben cumplir con las normas oficiales correspondientes, esto para evitar variaciones en las medidas.

Referencias:  
 Enrique Guzmán Gamboa, *Criminalística actualizada en la investigación de homicidios*. Editorial Flores.  
 René González de la Vega, *La investigación Criminal*. Editorial Porrúa.  
 Rafael Moreno González, *Introducción a la criminalística*. Editorial Porrúa.  
 S. Lugo, *La Diferencia entre Ubicación y Localización en Criminalística*. Editorial Flores.  
 Imágenes creadas por "Ilustración Forense", tomadas de Facebook.



## RAZONES

## Fase pre-analítica en la investigación forense y criminal

Las primeras acciones en el lugar de intervención, sobre todo en su fase pre-analítica, son de vital importancia para dar una opinión técnica científica al **Fiscal, Juez u Órgano Jurisdiccional Correspondiente**

Por QFB. Sergio Vera Hernández

La investigación cuidadosa y exhaustiva es la clave para asegurar que no se contamine, no se modifiquen sus propiedades, no se destruya el indicio (biológico, físico, químico, inorgánico, orgánico, macroscópico, microscópico...). Los investigadores forenses y la policía con capacidades para procesar tienen la responsabilidad de aplicar y cumplir obligatoriamente el proceso/procedimiento para proteger, preservar y conservar el lugar de intervención. Localizar, fijar, recolectar, envasar, etiquetar, embalar y trasladar los indicios al laboratorio forense.

**El indicio biológico, físico, químico, inorgánico, orgánico, microscópico, macroscópico** tiene un papel importante y crítico en la investigación y en la resolución de un supuesto hecho delictuoso. El potencial de llevar a cabo una buena investigación depende de las acciones que se realicen en las primeras horas de la investigación en el lugar de intervención. El resultado, las conclusiones y su interpretación dependerá de los indicios recolectados en el lugar de intervención, esto dará mayor relevancia el indicio documentado y preservado, conservado adecuadamente. Es un factor importante que influye desde el punto de vista científico para que los investigadores se guíen con un enfoque efectivo, completo y previsto. El objetivo de este proceso es identificar y preservar el indicio.

Los investigadores forenses deben tomar el lugar de intervención como si fuera su única oportunidad de preservar y recolectar los indicios.

Se debe tomar en cuenta información o declaraciones de testigos o sospechosos en la investigación, así como en la evaluación científica de lugar de intervención. Las indagaciones pueden cambiar de dirección varias veces durante la recopilación y el análisis de los indicios que inicialmente se creían irrelevantes pueden dar un giro y volverse importantes para el éxito.

Se entiende que todas las investigaciones forenses son únicas. Los investigadores forenses deben continuamente actualizar su conocimiento, habilidades y destrezas con respecto al lugar de intervención por medio de la capacitación continua. De hecho, la implementación de esta práctica nos lleva al éxito.

Es importante la disponibilidad de recursos humanos, económicos y materiales.

#### **Fase pre analítica: técnica correcta = a resultados de calidad**

La calidad de la fase para analítica y sus resultados dependen en gran medida de resultados y conclusiones de la fase analítica. Un trabajo pre analítico óptimo es un requisito básico para los resultados y conclusiones de calidad.

En la etapa pre analítica correcta se garantizan los resultados analíticos y disminuye el riesgo de errores. La recolección de las muestras para análisis del laboratorio es una técnica habitual en la que con relativa

frecuencia se cometen errores en la recolección de las muestras, lo que produce resultados erróneos y acciones de rechazo de la muestra por parte del laboratorio; de ello se deriva que sea la responsabilidad del primer respondiente el prevenir, evitar y minimizar posibles errores.

El proceso analítico está compuesto de tres fases: Fase Pre analítica, Fase analítica y Fase post analítica.

La fase pre analítica incluye todas y cada uno de los procesos previos al laboratorio, durante esta etapa, los resultados de los análisis están expuestos a una multitud de factores de riesgo, desde el periodo que transcurre de la solicitud de intervención, la preparación de la muestra, envasado, embalado.

La fase analítica es la aplicación de sistemas automatizados, por lo que se traduce en una disminución de errores, y suma los sistemas y aseguramiento de la calidad, lo que ha permitido un mayor control de las variables involucradas.

De igual manera, en la fase post analítica, los sistemas de información permiten un mayor control de errores. Lo que no ha ocurrido en la fase pre analítica, donde se mantienen una serie de variables, insumos y situaciones que aún no pueden ser controladas, lo que la hace una de las más complejas de manejar y controlar.

**En la etapa pre-analítica correcta se garantizan los resultados analíticos y disminuye el riesgo de errores**



## Calidad en la Investigación Criminal y Forense

**CALIDAD:** Conjunto de características y propiedades de un indicio o de un servicio que le confieren la capacidad de satisfacer peticiones explícitas o implícitas (Ministerio Público y/ Fiscal, y Órgano Jurisdiccional Correspondiente).

**REQUISITOS DE CALIDAD:** Es una expresión de necesidades o su traducción dentro de un conjunto de requisitos establecidos cualitativa o cuantitativamente para las características de un indicio, a fin de permitir su realización y su análisis.

**CERO DEFECTOS:** La disposición de hacer bien las cosas, hacerlas sin defectos; no se puede permitir un estándar de aceptación de retrasos, fallas, errores, utilizar materiales en mal estado y no se puede ocupar a personal que no sea apto para la investigación.

**COSTOS RELATIVOS A LA CALIDAD:** El costo en que se incurre para asegurar la calidad satisfactoria, más el costo en que incurre para evitar recurrir al incumplimiento de los requisitos de calidad; algunos errores en la investigación son muy significativos, pero otras son difícilmente cuantificables.

**ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD:** Conjunto de actividades de la función general de la administración que determina la política, los objetivos, las responsabilidades; la implementación de estos medios tales como planeación, el control, el aseguramiento y la mejoría de la calidad dentro del marco del sistema.

**POLÍTICA DE LA CALIDAD:** Directrices y objetivos generales de una organización concernientes a la calidad, así como los requisitos para implantación de los elementos del sistema de calidad.

**CONTROL DE CALIDAD:** Conjunto de técnicas, actividades y métodos de carácter operativo que se utilizan para satisfacer el cumplimiento de los requisitos establecidos para la calidad.

**ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:** Conjunto de actividades planeadas e implantadas dentro del sistema de calidad y demostradas según se requiera para proporcionar confianza adecuada de los requisitos de calidad, tanto dentro de la organización como externamente, sea al Ministerio Público, al Juez...

**SISTEMA DE CALIDAD:** Es la estructura organizacional, procedimientos, procesos y recursos necesarios para implementar la administración de la calidad.

**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD:** Son las acciones tomadas en la organización para incrementar la efectividad y la eficiencia de las actividades y procesos, a fin de proveer beneficios adicionales, tanto para la organización como para el Ministerio Público, Juez...

**Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”:** Recolectar muestras de indicios biológicos, físicos, químicos para el análisis forense, implica preparar los materiales específicos, incluyendo los datos relativos a la muestra, siguiendo los protocolos normalizados de trabajo (PNTs) y cumpliendo normas de seguridad e higiene y la normativa de protección de datos.



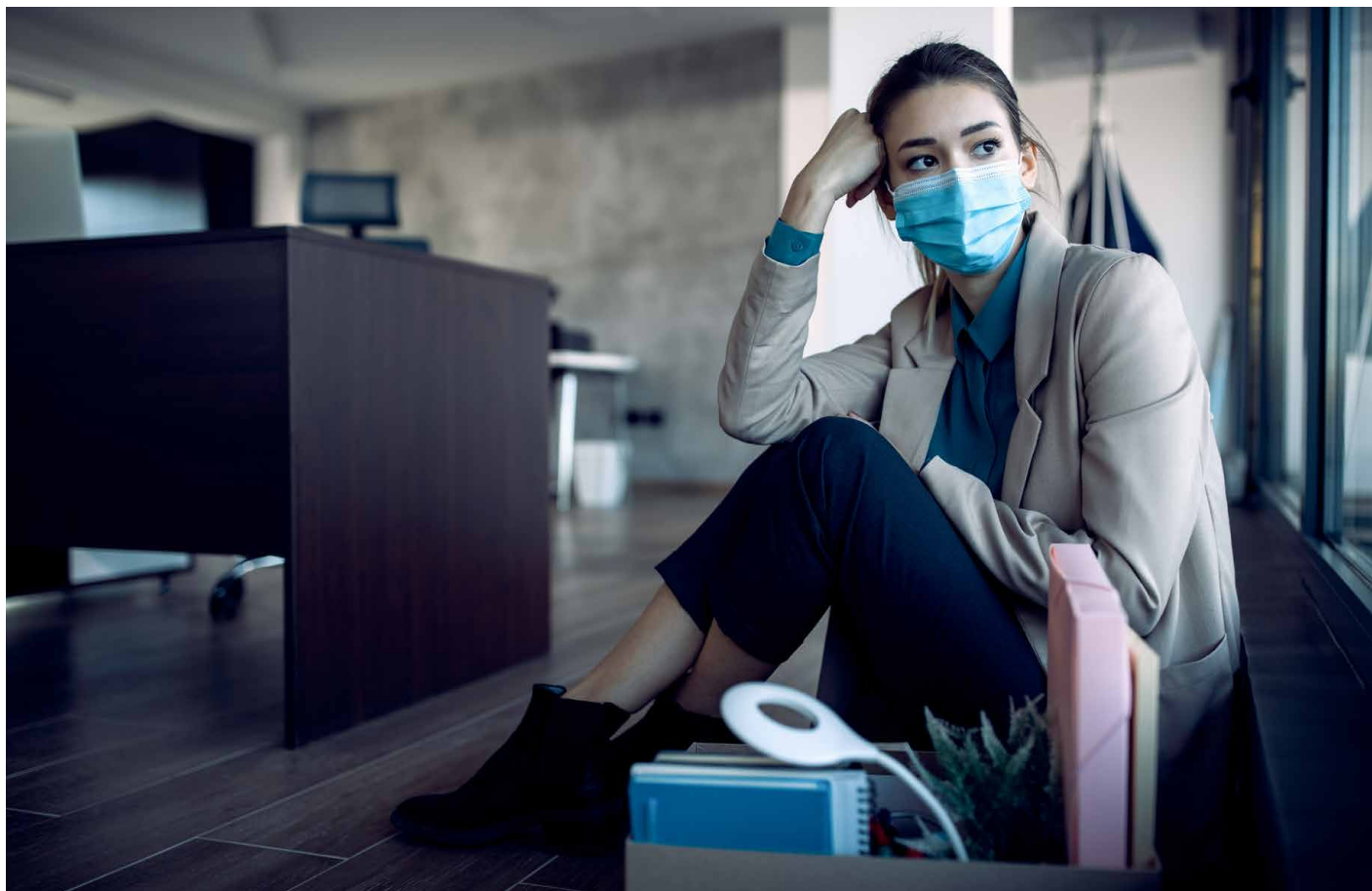


**NO TE  
QUEDES  
FUERA**

MAESTRÍA  
**GESTIÓN PÚBLICA**  
DIGITAL

CERTIFICADO DE LICENCIATURA REQUERIDO

**WWW.COLEGIOJURISTA.COM**



Fotografía: Freepik Premium / freepik.com

CONTROVERSIA

# Disminución de ingresos públicos como consecuencia del COVID-19 en México

Por Elisa López Ramírez  
Alumna de la Maestría en Derecho Fiscal y Administrativo

---

La crisis económica provocada por la pandemia del COVID-19, llevo a las autoridades a tomar medidas de restricción social y, por lo tanto, de limitación de las actividades económicas, en general, implico la reducción del contacto social, con la finalidad de lograr controlar la difusión del virus, este fenómeno global afecto a todos los países, aunque con intensidades diferentes, hubo consecuencias económicas asociadas a la demanda y ofertas internas y también a la demanda y ofertas externas.

Esta crisis sanitaria tuvo un alto costo humano alrededor del mundo, además representó un choque económico con la extinción de empresas y la reducción de ingresos públicos, ante esta situación, la respuesta por parte de las autoridades fue diferente en cada país, por cuanto al tamaño y sus características y en función de los aspectos estructurales y de la política existente.

En México el brote de esta enfermedad generó grandes consecuencias económicas, que se derivaron del confinamiento que ordenó la autoridad mediante acuerdos publicados por el gobierno federal, lo que frenó y disminuyó la mayoría de las actividades económicas dependiendo del rubro, se afectó a gran escala aquellas actividades que implicaron aglomeración y cercanía física (turismo, espectáculos, hoteles y restaurantes, transporte, escuelas, servicios personales), y en menor escala aquellas que se consideran indispensables, originando con ello, el cierre de empresas y negocios, lo que dio por resultado la drástica condición financiera que se reflejó en la disminución del Producto Interno Bruto (PIB) en el primer trimestre del año 2020.

El sector empresarial fue uno de los más afectados, muchas de las empresas se vieron obligadas a frenar sus actividades económi-

cas, entrando en recesión y sumergiéndose a la economía en un parálisis, ocasionando un efecto multiplicador en las cadenas productivas y de comercialización, pues al dejar de operar disminuyen sus economías ocasionando que se vean imposibilitados a cumplir con sus compromisos contratados, incluyendo el pago de impuestos, debido a que en el cese de actividades económicas afectó a las micro, pequeñas y medianas empresas - se dice que a nivel nacional más del 97% de las empresas pertenecen a este sector-.

Ante este panorama las autoridades mexicanas federales realizaron acciones para contrarrestar las consecuencias, sin embargo, no fueron suficientes, pues las finanzas públicas durante el ejercicio 2020, estuvieron determinadas por dos grandes retos uno en materia de salud y otro en la actividad económica, en este marco y de acuerdo al Centro de Estudio de Finanzas Públicas las acciones se basaron en cuatro estrategias:

El ejercicio del gasto se orientó a atender las necesidades materiales y humanas del sector salud.

Atenuar los efectos que en materia económica ocasionó la pandemia sobre la economía familiar y las micro y pequeñas empresas.

El fortalecimiento de las fuentes de ingreso a través del combate a la evasión y elusión fiscales.

La utilización de los activos financieros para evitar incurrir en endeudamiento adicional. Los ingresos presupuestarios durante 2020 sortearon de modo aceptable el ambiente de tensiones prevaleciente en la economía mundial, la baja del PIB, la caída de la plataforma de producción petrolera y el precio de este, en medio del confinamiento, causó una problemática económica que repercutió en los pagos de impuestos y en los ingresos públicos, ante esta situación la estrategia a seguir por el gobierno federal fue el robustecimiento de la estructura tributaria basada en incrementar la eficiencia administrativa y el combate a la evasión y elusión fiscales, para apuntalar los esfuerzos de la recaudación.

El confinamiento por la pandemia del COVID-19, afectó la recaudación fiscal disminuyendo la reducción del pago de impuestos por parte de los contribuyentes viéndose afectado el PIB (ver cuadro 1).

**Cuadro 1. Variación anual del Producto Interno Bruto (%)**

Denominación	2020				2021		
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T
<b>Producto Interno Bruto, a precio de mercado</b>	-1.7	-18.9	-8.4	-4.5	-2.8	19.6	4.7
Actividades primarias	-1.3	-2.7	4.4	1.4	-0.9	6.5	0.3
Actividades secundarias	-2.8	-24.9	-8.6	-3.5	-2.6	27.5	5.1
Actividades terciarias	-0.7	-16.7	-8.3	-4.9	-3.0	17.3	4.4

Cuadro 1. Fuente INEGI<sup>5</sup>

Las consecuencias económicas generadas por el COVID-19 seguirán golpeando al mundo. En México, casi a terminar el año 2021, la contracción económica ha sido de las más feroces desde 1932, y todo indica que la recuperación en 2022 será frágil, la austeridad fiscal, la hostilidad oficial hacia la inversión.

En el segundo trimestre de 2021, se recuperó la actividad económica incrementando del primer trimestre al segundo trimestre en el 2021, pues se da un alza después de cinco caídas consecutivas, esta situación muestra que la pandemia por el COVID-19 afectó la economía, sin embargo, actualmente y de acuerdo a datos del INEGI existe una mejoría significativa, al tener mayor avance en los programas de vacunación, se están recuperando empleos y la actividad económica se reabertura de forma gradual y ordenada.

El Gobierno Federal respondió con cuatro líneas de acción:

- 1) Se reforzaron los recursos humanos y físicos del sistema de salud, para garantizar la disponibilidad de personal capacitado.
- 2) Se implementaron restricciones a la realización de actividades no esenciales, mitigando en los meses iniciales la propagación del COVID-19.
- 3) Se blindaron los programas sociales y los proyectos estratégicos de infraestructura, para ayudar durante la coyuntura a sostener el consumo de los hogares; y
- 4) Se implementaron algunas medidas orientadas a proteger la economía de hogares y empresas de los efectos del cierre de negocios.

Las consecuencias económicas generadas por el COVID-19 seguirán golpeando al mundo. En México, casi a terminar el año 2021, la contracción económica ha sido de las más feroces desde 1932, y todo indica que la recuperación en 2022 será frágil, la austeridad fiscal, la hostilidad oficial hacia la inversión privada, la continuidad de la pandemia y la ineficaz respuesta gubernamental, así como la obsesión presidencial con el petróleo son factores que encaminan a una débil recuperación.

Los gobiernos deberían optar por una maniobra fiscal, en donde se pueda acceder a condiciones de financiamiento, considerando la posibilidad de estímulos adicionales, porque la realidad es que los efectos de la pandemia se prolongaron en el tiempo, y muchos contribuyentes fueron afectados, asimismo, esta estrategia debería ir acompañada de medidas que ayuden a restaurar de manera creíble la sostenibilidad fiscal a corto y mediano plazo, incluidas aquellas dirigidas a fortalecer los marcos fiscales, aumentar la movilización de los ingresos internos y la eficiencia del gasto para mejorar la transparencia fiscal y de la deuda, obteniendo con ello mayores ingresos públicos.

En este contexto, las políticas fiscales deben ser una herramienta en la cual se debe considerar lo siguiente:

- Exenciones de impuestos y diferimiento en el pago.
- Desarrollo de esquemas flexibles para los empresarios.
- Habilitación de líneas de liquidez a empresas.
- Ampliación de los seguros de empleo.
- Reforzar y ampliar los sistemas de recaudación tributaria.
- Política fiscal que movilice los recursos necesarios para la sostenibilidad de la deuda pública.
- Criterios financieros asociables a préstamos reembolsables.
- Que los ámbitos tributarios, presupuestaria, financieros y de política fiscal incrementen los ingresos públicos.

#### Referencias Bibliográficas:

- Centro de Estudios de Finanzas Públicas (CEFP), Análisis de los Resultados de Finanzas Públicas en la cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020, Cámara de Diputados LXIV Legislatura, CEFP/021/2021, 2021. Disponible en: <<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2021/cefp0212021.pdf>>.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), CEPAL - OPS, "La Prolongación de la Crisis Sanitaria y su Impacto en la Salud, la Economía y el Desarrollo Social", Informe COVID-19, ONU, Santiago, 2011. Disponible en: <[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47301/1/S2100594\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47301/1/S2100594_es.pdf)>.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), "Sectores y Empresas frente al COVID-19: Emergencia y Reactivación", Informe Especial COVID-19, Número 4, ONU, Santiago, 2020. Disponible en: <[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45734/4/S2000438\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45734/4/S2000438_es.pdf)>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Producto Interno Bruto Trimestral Cifras Desestacionalizadas, México, 2021. Disponible en: <[https://www.inegi.org.mx/temas/pib/#informacion\\_general](https://www.inegi.org.mx/temas/pib/#informacion_general)>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Resultados de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Comunicado de Prensa, Número 448/19, 2019. Disponible en: <<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/especiales/ENAPRO-CE2018.pdf>>.

**NO TE  
QUEDES  
FUERA**

MAESTRÍA

**DERECHO FISCAL  
Y ADMINISTRATIVO**

PRESENCIAL

CERTIFICADO DE LICENCIATURA REQUERIDO

**WWW.COLEGIOJURISTA.COM**



Ilustraciones: Freepik Premium / freepik.com

EN BREVE

## Transparencia como elemento básico de la gobernabilidad

La transparencia a menudo se considera una de las condiciones críticas para la buena gobernanza y un mecanismo esencial para equilibrar el poder entre el gobierno y el público

Por Antonio de Jesús Becerril  
Alumno de la Maestría en Derecho Fiscal y Administrativo

La falta de transparencia en las operaciones gubernamentales y los procesos de toma de decisiones a menudo está relacionada con escándalos de corrupción, mala toma de decisiones, falta de responsabilidad de los funcionarios públicos y gobernanza disfuncional de las organizaciones gubernamentales. La transparencia a menudo se considera una de las condiciones críticas para la buena gobernanza y un mecanismo esencial para equilibrar el poder entre el gobierno y el público. LOPDGDD & RGPD, en su publicación ¿Qué es el principio de transparencia y porque es

tan importante?, señala que la transparencia aumenta las posibilidades de que se detecten irregularidades, se descubran abusos de poder y se examinen las actividades.

La transparencia es una situación en la que las actividades institucionales del gobierno y otras actividades organizativas de apoyo se realizan de manera abierta sin ningún secreto detrás, para que el público pueda creer y confiar en que estas organizaciones son honestas y justas. En otras palabras, es un concepto de erradicar todas las barreras y permitir el acceso a la información al público y facilitar los procedimientos, reglas y regulaciones que protegen a esos ciudadanos, y esto se refleja en el desarrollo de la nación.

En una materia tan delicada y compleja como el acceso a la información, el derecho ha debido intervenir para realizar la función que le otorga su razón de existir: procurar justicia. Pero dicha intervención ha sido muy limitada y poco efectiva, dada la inexistencia de un marco legal para garantizar el acceso. Sin el reconocimiento de este derecho, se limita el tránsito hacia un estado más democrático. No puede haber un estado de derecho sin una adecuada protección del derecho.

En ocasiones, “control” y “fiscalización” son términos que se usan como sinónimos de rendición de cuentas, a pesar de no serlo. Luis Carlos Ugalde, en su libro *La rendición de cuentas en los gobiernos estatales y municipales* nos comparte que, mayormente los Órganos Internos de Control encuentran los mayores obstáculos, por ambigüedades de la ley, en donde se detiene el trabajo realizado porque la ley no permite realizar más allá. Todo esto a pesar de que cada Entidad federativa, incluyendo la nuestra, cuenta con una legislación vigente en la materia.

**Propuesta**

La transparencia debe de ser un mecanismo de gobierno abierto que consista en un flujo de información dinámico entre autoridades y ciudadanos que sea claro, completo, disponible y organizado, y que persiga asegurar la participación ciudadana.

El tipo de transparencia que patrocino, es uno que impulse colaboración ciudadana en la difusión y manejo de datos más claros y, eventualmente, en la coproducción de estos.

Un ejemplo que ilustra esta definición es el caso de YouTube, sitio que a través del

diseño de su plataforma permite la participación de sus usuarios viendo videos, pero también generando contenidos.

Sin embargo, no se habla de una coproducción si primero no aseguramos los criterios básicos de una transparencia ciudadana.

En este sentido, se hace una propuesta incremental que inicie institucionalizando este modelo de transparencia y que permita en el futuro una participación de ciudadanos, en la cual ellos coproduzcan contenido y compartan sus experiencias como usuarios.

Es posible iniciar este modelo a través de un Índice Nacional de Transparencia, realizado anualmente por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que otorgue calificaciones al desempeño de transparencia de la federación, los estados y los municipios.

Se propone este Índice inspirándome en diversos esfuerzos, a nivel nacional para medir la transparencia de las instituciones gubernamentales, como lo son:

1. En el caso de México, la Métrica de Gobierno Abierto del CIDE y el Modelo de Medición de la Transparencia en línea del INAP.

A partir del anterior caso, se plantea que este Índice Nacional de Transparencia calcule

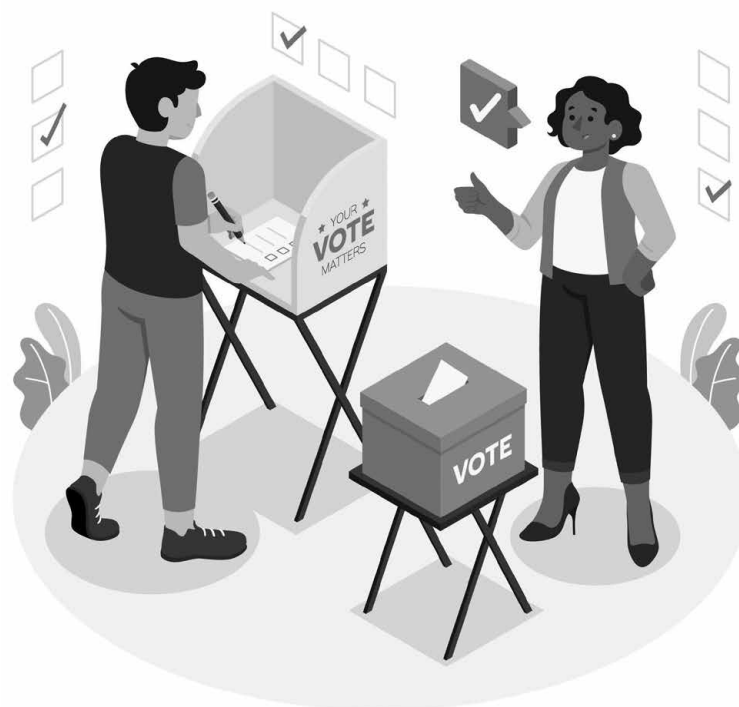
el grado de transparencia ciudadana que tienen los niveles de gobierno a través de tres categorías de indicadores:

1. Disponibilidad de información,
2. Institucionalidad; y
3. Percepción de la transparencia.

La primera categoría consistiría en indicadores sobre el grado de visibilidad, acceso, completitud y organización de la información pública que se ofrece a los ciudadanos, así como lo relativo al sistema de portales digitales. El segundo recopilaría indicadores de la calidad de los mecanismos de control y vigilancia; la planeación de trabajo, y el desempeño fiscal y de recursos humanos de las administraciones. El último grupo consistiría en indicadores sobre percepción de prácticas de transparencia y corrupción en los gobiernos por parte de los ciudadanos y de los propios funcionarios que desempeñan labores dentro de estos.

Bibliografía:

LOPDGDD & RGPD. ¿Qué es el principio de transparencia y por qué es tan importante? Disponible en: <<https://ayudaleyprotecciondatos.es/2021/06/10/transparencia/>>  
 UGALDE, Luis Carlos. *La rendición de cuentas en los gobiernos estatales y municipales*, Auditoría Superior de la Federación, México, p. 7. Disponible en: <[https://www.asf.gob.mx/uploads/63\\_Serie\\_de\\_Rendicion\\_de\\_Cuentas/Rc4.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc4.pdf)>





Ilustraciones: Freepik Premium / freepik.com

LIBRETA

# La Importancia de crear Mecanismos Administrativos Efectivos para la Protección del Derecho Humano a la Identidad de las Personas

La práctica profesional tiene como objeto identificar la importancia que tiene la Función del Registro Civil en el Estado de Morelos

Por Perla Ayala

Alumno de la Maestría en Derecho Fiscal y Administrativo

El presente trabajo de investigación en la práctica profesional tiene como objeto identificar la importancia que tiene la Función del Registro Civil en el Estado de Morelos, y como ente público social, el cual va ligado al propio reconocimiento de la identidad personal como uno de los derechos humanos en la actualidad.

Por lo que se debe realizar un estudio minucioso de la problemática actual que se ha observado en los trámites adminis-



Para garantizar el ejercicio del derecho de las personas a un nombre, lo anterior obedece a la función que tiene el Estado conferida a través de los instrumentos jurídicos como lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y así como los Tratados Internacionales, de lo que México es parte

trativos relacionados con la rectificación de las actas de nacimiento, ante la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos.

Ello, en virtud de que surgen innumerables casos, en los cuales, los ciudadanos se encuentran con trabas, obstáculos, así como disposiciones ordinarias que les impiden corregir sus actas de nacimiento y gozar de los derechos que se desprenden de las mismas, como son los errores existentes en las actas de nacimiento, mismos que constituyen un problema social, ya que, los adultos mayores, así como las personas de bajos recursos que se encuentran en zonas marginadas, no tienen conocimiento o por la simple ignorancia de desconocer sobre la trascendencia que con lleva utilizar datos de manera invariable en el transcurso de su vida social y jurídica, provocaría una serie de problemas para sus propios actos jurídicos.

Por lo que la ausencia del acta de nacimiento dificulta la posibilidad de identificación de las personas y el ejercicio del derecho a la propia personalidad jurídica, frenando el desarrollo humano de quien no cuenta con ella, exponiéndola a condiciones de vulnerabilidad. Por lo que es necesario adaptar su identificación jurídica a su realidad social; a través de juicios ante órganos jurisdiccionales.

Por ello, es importante comprender el concepto de derecho a la identidad y abordar sus antecedentes históricos enfocados al tema que nos ocupa.

Por lo que podemos considerar a la identidad como un el elemento esencial del ser humano que representa la individualidad de cada uno y la potencialidad de desarrollarnos como personas y como parte de un grupo social, así como gozar y ejercer las libertades y los derechos que el orden jurídico nos reconoce y otorga derechos.

Es por ello que al habla de identidad es referirnos a la propia inscripción de nacimiento, siendo este documento de gran importancia y trascendencia y del cual nos proporciona a cada persona, su propia identidad, misma que da apertura y acceso al ejercicio de diversos derechos humanos, es decir para la inclusión en la vida social, económica, política y cultural y por lo que la ausencia de inscripción de nacimiento en el Registro Civil si constituye una violación al derecho humano esencia e inalienable, en virtud que les impide la tramitación de credencial de elector, trámites administrativos y jurídicos, podrían tener complicaciones al registro de sus hijos, así como el acceso a la salud o a su propia educación etc.

El derecho a la identidad, por su parte, ha sido considerado como un derecho fundamental en virtud de que garantiza el ejercicio de todos los demás derechos, acorde con el principio de interdependencia de los derechos humanos, ya que, sin éste, la persona no es reconocida jurídicamente y su inclusión en la vida laboral, educativa, política y social es altamente limitada.

En el marco jurídico nacional, en su artículo 4, sostiene que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El estado garantizara la primera copiar certificada del acta de registro de nacimiento.

En ese sentido todos los Estados tienen la obligación de velar por la aplicación de este derecho de conformidad con la legislación na-

cional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera; y respetar el derecho a preservar su identidad.

Por lo anterior se pretende buscar soluciones legales y adecuadas, para garantizar el ejercicio del derecho de las personas a un nombre, lo anterior obedece a la función que tiene el Estado conferida a través de los instrumentos jurídicos como lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y así como los Tratados Internacionales, que México es parte, con la finalidad de poder examinar las obligaciones que tiene dicha autoridad como lo es; el promover, proteger y garantizar el más amplio y pleno ejercicio de los derechos humanos como condición indispensable para generar un bienestar colectivo, mismas que deber estar encaminadas para la plena protección y seguridad jurídica de las persona en el Estado.

Es decir, establecer mecanismos institucionales en materia administrativa que coadyuven a que las personas tengan pleno ejercicio y acceso al derecho humano a su identidad personal, los cuales deben ser efectivos para garantizar ese derecho.

En base al principio de interdependencia de los derechos humanos, la propuesta del presente trabajo conlleva a garantizar otros derechos de las personas que se derivan del derecho a su identidad.

Fuentes de Información

<sup>1</sup>Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, última reforma DOF el 28 de mayo de 2021, Art 4, pág.10.

JIMÉNEZ GARCÍA, Hilda, Adriana A. *El Derecho a la Identidad como base para el Ejercicio de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle en la Ciudad de México*, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UAEM, Ciudad de México, año 2017.

Leyes, Tratados Internacionales, Jurisprudencia y Decisiones Judiciales.

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Reforma del 10 de junio de 2011.



Fotografía: Freepik Premium / freepik.com

ETCÉTERA

# La botánica en la investigación forense y criminal

Por QFB. Sergio Vera Hernández

La importancia de la Botánica forense en una investigación es proporcionar indicios para determinar el lugar dónde se realizó un hecho delictuoso mediante un análisis morfológico y genético.

La Botánica forense nos ayuda a identificar, recopilar indicios que nos llevarán a la investigación científica para resolver un delito. Estos indicios tienen el potencial de proporcionar una relación entre el lugar de intervención y las personas o con objetos.

La identificación de muestras vegetales o fragmentos de ellas, es de gran ayuda en las investigaciones forenses encargadas de localizar y reconstruir en los eventos relacionados con secuestros, hechos de tránsito, intoxicaciones...

La presencia de muestras vegetales o fragmentos de hojas, flores, frutas, semillas, esporas, fitolitos o raíces, en contenido gástrico, cabellos, oídos, nariz, ropas, objetos, nos permitirá la identificación de la especie vegetal involucrada y, por lo tanto, suministrar información de la o las especies vegetales, su lugar de procedencia, su posible toxicidad y otras propiedades que son relevantes en la investigación criminal.

El estudio de grupos particulares como algas verdes y diatomeas es de gran importancia en la sumersión, como probable causa de la muerte.

## Ramas importantes de la botánica forense

La Palinología que se refiere al estudio de los granos de polen, esporas y cuerpos vegetales microscópicos resistentes a la acidez para poder inferir la relación de estos en una persona u objeto en el lugar de intervención.

La Dendrocronología forense se refiere al estudio científico de la datación de los anillos de crecimiento de los árboles para determinar el año exacto de crecimiento de los árboles.

La Dendrología y la Dendrocronología nos proporcionan información valiosa en el ámbito forense para la determinación de obras de arte o instrumentos antiguos.

La Limnología forense realiza estudios de las diatomeas como indicios localizados en un lugar de intervención y su relación con personas u objetos. Su rama sistemática vegetal se refiere al proceso de clasificación en diferentes clases y familias, de acuerdo con sus características morfológicas y genéticas.



**NO TE  
QUEDES  
FUERA**

MAESTRÍA

**DERECHO PENAL  
Y CRIMINALÍSTICA**

PRESENCIAL

CERTIFICADO DE LICENCIATURA REQUERIDO

**WWW.COLEGIOJURISTA.COM**



ESPECIALIDADES

- **DERECHOS HUMANOS**
- **CRIMINOLOGÍA**
- **JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**
- **RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**NO TE  
QUEDES  
FUERA**

CERTIFICADO DE LICENCIATURA REQUERIDO